



CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Con fundamento en los artículos 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9° primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1° numeral 1, fracción IV, y numerales 2° y 3°, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, 71, 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1°, 2°, 8° fracción VIII, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2; 37, 42 numeral 1, 57, 60, 62 numerales 1 y 2, y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1°, 2°, fracción III, 6°, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1°, 2°, 3° fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al **DGP/002/2022** correspondiente a la **requisición REQ/2022/0115**, para la licitación pública **LPL 2022/025** referente a la adquisición de **ARTÍCULOS BÁSICOS**, requerido por la **Dirección del Programa Guadalajara Presente**.

ANTECEDENTES

1. El Comité de Adquisiciones aprobó en su **séptima sesión con carácter de extraordinaria** las bases de este proceso de adquisición, por lo que a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del portal del Gobierno de Guadalajara, el día **veintidós de enero de dos mil veintidós** publicó la **convocatoria** para participar, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo establecido en el Capítulo III de las bases de la licitación en comento, de rubro PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.
2. El **veinticuatro de febrero de dos mil veintidós** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo V de las bases de la licitación, de rubro: FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.
3. El **tres de marzo de dos mil veintidós** se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 59, fracciones V a XI y 64 a 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como al artículo 53 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.



CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

4. Se hace constar que al acto de apertura de propuestas asistieron los representantes del área requirente y de la Contraloría Ciudadana, así como el personal de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara y el proveedor que lo solicitó.

5. Esta Dirección recibió propuesta de **dos licitantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores fueron: **Tlaquepaque Escolar S.A. de C.V.** y **Promo Pape de Occidente S.A. de C.V.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones, la Contraloría Ciudadana y el área requirente, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. El Comité de Adquisiciones, a través de sus miembros, resolvió que el licitante **Tlaquepaque Escolar S.A. de C.V.** en su propuesta **cumple** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregar todos los documentos. Esto es así de acuerdo con el acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 65, numeral 1, fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Asimismo, en atención al dictamen mediante el que el área requirente evaluó las propuestas, el oficio **DGP/009/2022**, se califica de **solvente técnicamente**; por ende, garantiza el cumplimiento de de las obligaciones respectivas.

Sin embargo, el licitante no recibe adjudicación porque sus precios son más altos que los del proveedor adjudicado.

Tercero. El Comité de Adquisiciones, a través de sus miembros, resolvió que el licitante **Promo Pape de Occidente S.A. de C.V.** en su propuesta **cumple** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregar todos los documentos. Esto es así de acuerdo con el acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 65, numeral 1, fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Asimismo, en atención al dictamen mediante el que el área requirente evaluó las propuestas, el oficio **DGP/009/2022**, se califica de **solvente técnicamente**; por ende, garantiza el cumplimiento de de las obligaciones respectivas.



CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Tercero. Así pues, conforme a lo dispuesto en el artículo 67, numeral 1, fracc. I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede adjudicar el contrato de la licitación pública LPL 2022/025 a **Promo Pape de Occidente S.A. de C.V.** por un monto de hasta **\$24,873,486.81 veinticuatro millones ochocientos setenta y tres mil cuatrocientos ochenta y seis 81/100 m.n. IVA incluido.**

Se hace la salvedad de que el ejercicio del recurso será de un mínimo de 40% del total asignado por así convenir la modalidad de contrato abierto sustentada en las bases, regida para estos efectos en el artículo 79, numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. En apoyo de lo anterior, se transcribe cuadro comparativo de precios y descripción de las partidas adjudicadas.

Tabla 2. Cuadro comparativo de precios unitarios:

| | | | | Razón Social | Tlaquepaque Escolar S.A. de C.V. | Promo Pape de Occidente S.A. de C.V. | |
|------|---------------|-------|--------------------------|------------------|----------------------------------|--------------------------------------|-----------------|
| | | | | Anticipo | 50% | 50% | |
| Pda. | Cantidad | U/I | Descripción | Precio Unitario | | Precio Unitario | |
| 1 | HASTA 34,654 | Pieza | Mochila para preescolar. | \$83.47 | \$2,892,569.38 | \$82.04 | \$2,843,014.16 |
| 2 | HASTA 111,001 | Pieza | Mochila para primaria | \$116.26 | \$12,904,976.26 | \$114.23 | \$12,679,644.23 |
| 3 | HASTA 46,345 | Pieza | Mochila para secundaria. | \$116.26 | \$5,388,069.70 | \$114.23 | \$5,299,989.35 |
| | | | | SUB TOTAL | | \$21,185,615.34 | \$20,816,647.74 |
| | | | | IVA | | \$3,389,698.45 | \$3,330,663.64 |
| | | | | TOTAL | | \$24,575,313.79 | \$24,147,311.38 |

Tabla 2. Descripción de las partidas adjudicadas:

| No. Partida | ARTÍCULO | CANTIDAD | U DE MEDIDA | Precio unitario s/IVA incluido |
|-------------|--------------------------|----------------------------|-------------|--------------------------------|
| 1 | Mochila para preescolar. | DESDE 24,070 HASTA 34,654 | Piezas | \$82.04 |
| 2 | Mochila para primaria | DESDE 77,084 HASTA 111,001 | Piezas | \$114.23 |
| 3 | Mochila para secundaria. | DESDE 32,928 HASTA 46,345 | Piezas | \$114.23 |



CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Cuarto. La evaluación de la proposición que conforma el proceso LPL 2022/025 estuvo a cargo de la siguiente persona:

| Nombre | Cargo | Dependencia |
|-------------------------------|---------|-----------------------------------|
| Francisco Javier Romo Mendoza | Titular | Dirección de Guadalajara Presente |

Quinto. En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo a los participantes. Lo anterior sin perjuicio de que puedan acudir personalmente para que se les entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el **ocho de marzo de dos mil veintidós** en la **octava sesión con carácter de extraordinaria**.

Sexto. En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y su Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo del Gobierno de Guadalajara, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías, acudiendo para tal efecto al domicilio de dicha Dirección ubicada en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en Guadalajara, Jalisco.

Elaboró: maez

Lic. Ana Paula Virgen Sánchez

Presidente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara.

Lic. Rodrigo Ramirez Flores

Representante de la Tesorería del Gobierno municipal de Guadalajara.

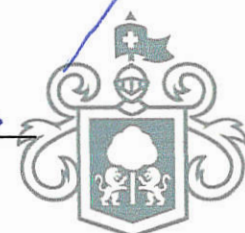
Lic. París González Gómez

Representante del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco.

Handwritten signature of Ana Paula Virgen Sánchez

Handwritten signature of Rodrigo Ramirez Flores

Handwritten signature of París González Gómez



Gobierno de Guadalajara

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700



CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Lic. José Guadalupe Pérez Mejía
Representante del Centro Empresarial de Jalisco S.P

Lic. Octavio Zúñiga Garibay
Representante de la Cámara de Comercio,
Servicios y Turismo de Guadalajara

Lic. Miguel Rubén Cisneros Ruvalcaba
Representante de la Consejería Jurídica del Gobierno
Guadalajara.

Lic. Claudia Patricia Arteaga Arroniz
Representante de la Contraloría Ciudadana.

Alfredo Aceves Fernández
Representante de la Coordinación General
de Desarrollo Económico

Lic. Alejandro Murueta Aldrete
Representante de la Coordinación General
de Administración e Innovación Gubernamental

Lic. Gonzalo Alberto García Avila
Secretario técnico del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones,
Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara.